



000004

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2023 – MPS/CM

Sihuas, 23 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°001-2023-MPS/CM, realizada el día diecinueve de enero del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate el pedido realizado por el Alcalde, respecto a ratificación de la Dieta de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Sihuas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad";

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PC, establece las disposiciones que permiten a los Concejos Municipales, determinar los ingresos por todo concepto de los alcaldes provinciales y distritales dentro del marco de la Ley N° 28212 – Ley que regule los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado y dicta otras medidas;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, establece: "Las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondientes. ";

Página 1 de 2



000003

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2023 – MPS/CM

Que, la primera Disposición Complementaria Final, del D.S N° 413-2019-EF – Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcalde distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece: “El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores.”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2022-MPS/CM, se ratifica el Acuerdo contenido en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2018, la misma que señalaba, el monto de la dieta de los Regidores en la suma de S/ 1,269.90 por asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBARON** Ratificar para el año fiscal 2023 el Acuerdo contenido en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 042-2022-MPS/CM, sobre el monto de la dieta de los Regidores en la suma de S/ 1,269.90 por asistencia efectiva a dos sesiones ordinarias;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

Artículo Primero: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2022-MPS/CM el mismo que aprueba el monto de la Dieta de los Regidores del Concejo Provincial de Sihuas, para el Ejercicio Presupuestal 2023, la suma de S/ 1,269.90 (Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), por asistencia efectiva a dos (02) sesiones ordinarias al mes.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría General disponer la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE;

